



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ Y AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LLEVAR A CABO LA CONSULTA INDÍGENA CORRESPONDIENTE PARA QUE LOS PUEBLOS INDÍGENAS TENEK, NÁHUA Y XI'OI DECIDAN DE MANERA LIBRE, PREVIA E INFORMADA SI DESEAN ESTABLECER SUS PROCEDIMIENTOS, NORMATIVIDAD INTERNA Y DERECHO ELECTORAL INDÍGENA PARA EL PROCESO ELECTORAL SIGUIENTE, A CARGO DE LA DIPUTADA EVANGELINA MORENO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. TURNO 111

Honorable Asamblea:

La Comisión de Pueblos Indígenas y afroamericanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, 167, Artículo y 180 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el *Dictamen respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar al Gobierno de San Luis Potosí y al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a llevar a cabo la consulta indígena correspondiente para que los pueblos indígenas Tenek, Náhua y Xi'oi decidan de manera libre, previa e informada si desean establecer sus procedimientos, normatividad interna y derecho electoral indígena para el proceso electoral siguiente, a cargo de la diputada Evangelina Moreno Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.*

La Comisión de Pueblos Indígenas y afroamericanos, encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ Y AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LLEVAR A CABO LA CONSULTA INDÍGENA CORRESPONDIENTE PARA QUE LOS PUEBLOS INDÍGENAS TENEK, NÁHUA Y XI'OI DECIDAN DE MANERA LIBRE, PREVIA E INFORMADA SI DESEAN ESTABLECER SUS PROCEDIMIENTOS, NORMATIVIDAD INTERNA Y DERECHO ELECTORAL INDÍGENA PARA EL PROCESO ELECTORAL SIGUIENTE, A CARGO DE LA DIPUTADA EVANGELINA MORENO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. TURNO 111

Metodología

En el apartado denominado "**I. Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición.

En el apartado "**II. Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo**", se hace una descripción de la proposición, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En la sección "**III. Consideraciones**", esta Comisión expone los argumentos de valoración, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

I. Antecedentes

- 1.** El 16 de febrero de 2023, la diputada Evangelina Moreno Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó ante el pleno la Proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar al Gobierno de San Luis Potosí y al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a llevar a cabo la consulta indígena correspondiente para que los pueblos indígenas Tenek, Náhua y Xi'oi decidan de manera libre, previa e informada si desean establecer sus procedimientos, normatividad interna y derecho electoral indígena para el proceso electoral siguiente.
- 2.** En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputado dictó turno a la Comisión de Pueblos Indígenas y afroamericanos para su dictamen correspondiente.
- 3.** 21 de marzo de 2023, se recibió de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, el oficio. No. D.G.P.L 65-II-4-2015, con el expediente **6686**, de la citada Proposición con Punto de Acuerdo. Turno interno 111.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ Y AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LLEVAR A CABO LA CONSULTA INDÍGENA CORRESPONDIENTE PARA QUE LOS PUEBLOS INDÍGENAS TENEK, NÁHUA Y XI'OI DECIDAN DE MANERA LIBRE, PREVIA E INFORMADA SI DESEAN ESTABLECER SUS PROCEDIMIENTOS, NORMATIVIDAD INTERNA Y DERECHO ELECTORAL INDÍGENA PARA EL PROCESO ELECTORAL SIGUIENTE, A CARGO DE LA DIPUTADA EVANGELINA MORENO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. TURNO 111

LA diputada proponente fundamenta su derecho a presentar esta Proposición con Punto de Acuerdo en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La Diputada Evangelina Moreno Guerra, en su exposición de motivos expresa que el artículo 2o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce los derechos humanos de las personas, comunidades y pueblos indígenas, los cuales forman parte de nuestra nación pluricultural y plurilingüística.

Posteriormente menciona la existencia de los 68 pueblos en nuestro país y que de estos se autoadscriben como indígenas 630,604 personas y la presencia de los pueblos Tenek (Huasteco), Náhua y Xi'oi (Pame). Con relación a los municipios de San Luis Potosí señala que 13 cuentan con más del 70% de población indígena y 6 están en el rango de 40 a 69 % de personas que se autoadscriben como indígenas y tienen los índices de desarrollo humano más bajos de todo el estado, y señala que exigen que sus próximas elecciones municipales de 2024 sean a través de sus propios procedimientos normativos internos y derecho electoral indígena y que se les garantice sus derechos indígenas establecidos en el artículo 2o Constitucional.

Además, expresa que están demandado una consulta basados en diversos artículos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, de la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como en el artículo 2o de la CPEUM.

La proponente argumenta que Son municipios se conforman por 52 comunidades que coinciden en que el sistema de partidos políticos no es acorde a su cultura y no garantiza el ejercicio de sus derechos político-electorales pues se los excluye de facto, como se observa en su escrito:

Exposición de Motivos

Que el artículo 2o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce los derechos humanos de las personas, comunidades y pueblos indígenas, los cuales forman parte de nuestra nación pluricultural y plurilingüística.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ Y AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LLEVAR A CABO LA CONSULTA INDÍGENA CORRESPONDIENTE PARA QUE LOS PUEBLOS INDÍGENAS TENEK, NÁHUA Y XI'OI DECIDAN DE MANERA LIBRE, PREVIA E INFORMADA SI DESEAN ESTABLECER SUS PROCEDIMIENTOS, NORMATIVIDAD INTERNA Y DERECHO ELECTORAL INDÍGENA PARA EL PROCESO ELECTORAL SIGUIENTE, A CARGO DE LA DIPUTADA EVANGELINA MORENO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. TURNO 111

Que en nuestro país existen 68 pueblos indígenas, definiéndolos como aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Reconociendo la conciencia de su identidad indígena como criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones jurídicas sobre pueblos indígenas.

En el Estado de San Luis Potosí se autoadscriben como indígenas 630,604 personas que habitan en 423 comunidades indígenas, predominan la presencia de los pueblos Tenek (Huasteco), Náhua y Xi'oi (Pame). De los 58 municipios de la entidad, 13 cuentan con más del 70% de población indígena y 6 están en el rango de 40 a 69 % de personas que se autoadscriben como indígenas. Es decir 19 municipios en total son municipios indígenas, los cuales tienen los índices de desarrollo humano más bajos de todo el estado.

En este tenor, los pueblos indígenas con mayor presencia en el Estado de San Luis Potosí son Tenek, Náhua y Xi'oi, están exigiendo que sus próximas elecciones municipales de 2024 sean a través de sus propios procedimientos normativos internos y derecho electoral indígena. Particularmente, los municipios de Tanlajas, Tancanhuitz y San Antonio, exigen que se les garantice sus derechos indígenas establecidos en el artículo 2o Constitucional.

Para ello, están demandando su derecho a la Consulta Indígena establecido en los artículos 6, 15, 17, 22, 27 y 28 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en los artículos 15, 17, 19, 30, 32, 36 y 38 de la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en los artículos 18, 20, 23, 28, 29 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como en nuestro artículo 2o de la CPEUM.

La consulta indígena es un derecho indígena y también es una obligación de las autoridades federales, estatales y municipales, por lo que estos municipios indígenas de la Huasteca potosina exigen que se realice la consulta para poder implementar el sistema de elección por "sus usos y costumbres".

Son municipios se conforman por 52 comunidades que coinciden en que el sistema de partidos políticos no es acorde a su cultura y no garantiza el ejercicio de sus derechos político-electorales, pues se los excluye de facto, además de que se les usurpa sistemáticamente su identidad indígena y se les imponen candidatos y gobernantes ajenos a sus comunidades.

La proponente explica las solicitudes y juicios realizados ante las instancias electorales como el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (CEEPAC) y el Tribunal Federal Electoral, y menciona que en la respuesta de los juicios TESLP/JDC/15/2021 Y ACUMULADOS y el SM-JDC-89/2021 la Sala de Monterrey del Tribunal Federal Electoral respondió que existe la posibilidad de cambiar al sistema de usos y costumbres para la elección de sus autoridades municipales pero estaba sujeta a diversos requisitos, entre ellos, una consulta previa a las comunidades de Tancanhuitz, Tanlajás y San Antonio SLP, (...) para verificar

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ Y AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LLEVAR A CABO LA CONSULTA INDÍGENA CORRESPONDIENTE PARA QUE LOS PUEBLOS INDÍGENAS TENEK, NÁHUA Y XI'OI DECIDAN DE MANERA LIBRE, PREVIA E INFORMADA SI DESEAN ESTABLECER SUS PROCEDIMIENTOS, NORMATIVIDAD INTERNA Y DERECHO ELECTORAL INDÍGENA PARA EL PROCESO ELECTORAL SIGUIENTE, A CARGO DE LA DIPUTADA EVANGELINA MORENO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. TURNO 111

la procedencia de la transición del sistema de elecciones". Y señala que el CEEPAC y el H. Congreso del Estado han sido omisos al mandato del Tribunal Federal, argumentado que no cuentan con el recurso suficiente para realizar la consulta indígena, y que, si fuera el caso, el ejecutivo tendría que coadyuvar. (Sentencia SG-JDC-261/2022). Como se muestra continuación:

El 28 de diciembre del año 2020, le solicitaron al Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (CEEPAC) celebrar la elección municipal mediante sus normas, derecho indígena y procedimientos tradicionales. Ante la negativa de la autoridad electoral, el 22 de enero del 2021, promovieron varios juicios ciudadanos; y finalmente, el 8 de marzo del 2021, la Sala de Monterrey del Tribunal Federal Electoral, a través de los juicios TESLP/JDC/15/2021 Y ACUMULADOS y el SM-JDC-89/2021 respondió que:

ciertamente existe la posibilidad de cambiar al sistema de usos y costumbres para la elección de sus autoridades municipales. Sin embargo, dicha posibilidad, entre otros aspectos, está sujeta a diversos requisitos, entre ellos, una consulta previa a las comunidades de Tancanhuitz, Tanlajás y San Antonio SLP, (...) para verificar la procedencia de la transición del sistema de elecciones.

Hasta esta fecha, el CEEPAC, el H. Congreso del Estado y Tribunal Electoral de San Luis Potosí han sido omisos al mandato del Tribunal Federal para consultar a las comunidades. Por el contrario, están dilatando el proceso de consulta y negando que se realice la consulta indígena.

Incluso, el CEEPAC ha argumentado que no cuentan con el recurso suficiente para realizar la consulta indígena, sin embargo, el Tribunal Electoral ya ha dicho en otras sentencias que no es una condicionante el recurso para garantizar los derechos políticos de las comunidades y pueblos indígenas. Si fuera el caso, el ejecutivo tendría que coadyuvar (Sentencia SG-JDC-261/2022).

El CEEPAC se está extralimitando en sus atribuciones, por lo que no puede fungir como un juez, al contrario, debe de acatar las sentencias TESLP/JDC/15/2021 Y ACUMULADOS y el SM-JDC-89/2021 y actuar como un árbitro de la democracia que busca la igualdad sustantiva de los pueblos y comunidades indígenas. Que deje de actuar para los grupos de interés y los partidos políticos, debe ser una institución imparcial

Finalmente presenta su punto de acuerdo de la siguiente manera:

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. *La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (CEEPAC) y al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a llevar a cabo la Consulta Indígena correspondiente para que los pueblos indígenas Tenek, Náhua y Xi'oi del Estado de San*

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ Y AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LLEVAR A CABO LA CONSULTA INDÍGENA CORRESPONDIENTE PARA QUE LOS PUEBLOS INDÍGENAS TENEK, NÁHUA Y XI'OI DECIDAN DE MANERA LIBRE, PREVIA E INFORMADA SI DESEAN ESTABLECER SUS PROCEDIMIENTOS, NORMATIVIDAD INTERNA Y DERECHO ELECTORAL INDÍGENA PARA EL PROCESO ELECTORAL SIGUIENTE, A CARGO DE LA DIPUTADA EVANGELINA MORENO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. TURNO 111

Luis Potosí decidan de manera libre, previa e informada si desean establecer sus procedimientos, normatividad interna y derecho electoral indígena para el proceso electoral siguiente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2023.

Diputada Evangelina Moreno Guerra (rúbrica)

Después de realizar la revisión del contenido y análisis de la propuesta, esta Comisión dictaminadora presenta las siguientes:

III. Consideraciones.

Única. En forma reiterada esta Comisión ha tenido la oportunidad de pronunciarse respecto al derecho a la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuado de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos. Por ello, se retoman algunos de los argumentos que ya se han hecho valer con anterioridad para otras opiniones y ahí se ha dicho que, para México, la consulta para pueblos y comunidades indígenas es obligatoria desde 1991, pues en la fecha en que se publicó en el Diario Oficial de la Federación la ratificación de nuestro país al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Particularmente, dicho Convenio establece en su artículo 6 numeral 1 lo siguiente: "1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

La propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido diversas sentencias plasmando la obligatoriedad de la Consulta, incluso aunque no se contemple en leyes secundarias la obligatoriedad de la misma. Sobre este aspecto resulta ilustrativa la siguiente tesis:

"Suprema Corte de Justicia de la Nación; registro digital: 2024741; instancia: Primera Sala; Undécima Época; Materias(s): Constitucional, Administrativa; Tesis: 1a./J. 62/2022 (11a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 14, junio de 2022, Tomo V, página 4025 Tipo: Jurisprudencia



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ Y AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LLEVAR A CABO LA CONSULTA INDÍGENA CORRESPONDIENTE PARA QUE LOS PUEBLOS INDÍGENAS TENEK, NÁHUA Y XI'OI DECIDAN DE MANERA LIBRE, PREVIA E INFORMADA SI DESEAN ESTABLECER SUS PROCEDIMIENTOS, NORMATIVIDAD INTERNA Y DERECHO ELECTORAL INDÍGENA PARA EL PROCESO ELECTORAL SIGUIENTE, A CARGO DE LA DIPUTADA EVANGELINA MORENO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. TURNO 111

Justificación: En materia de protección a los derechos y las libertades de las comunidades y pueblos indígenas que habitan dentro del territorio nacional, la Constitución General y el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), reconocen el derecho a la consulta previa, libre e informada, así como la correlativa obligación de todas las autoridades del Estado Mexicano de hacer efectivo dicho derecho cuando se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. Pues bien, conforme a dicho marco constitucional y convencional, resulta vinculante para todas las autoridades mexicanas cumplir con el deber de consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente..."

A pesar de dicha obligatoriedad, se siguen implementado medidas administrativas o legislativas sin que los pueblos y comunidades sean consultados.

Ahora bien, la Proposición con Punto de Acuerdo, que aquí se dictamina, tiene como preocupación especial que se respeten los procedimientos, normatividad interna y derecho electoral indígena para el proceso electoral de los propios pueblos y comunidades del Estado de San Luis Potosí. Esta preocupación no es menor, pues encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando, en su artículo 2 contempla que es derecho de los pueblos y comunidades "Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados"; aún más, la propia Constitución Política del estado de San Luis Potosí, en su artículo 9 prescribe que "El Estado reconoce a sus pueblos indígenas su unidad, lenguas y derechos históricos, manifiestos éstos en sus comunidades indígenas a través de sus instituciones políticas, culturales, sociales y económicas, así como su actual jurisdicción territorial, formas autonómicas de gestión y capacidad de organización y desarrollo internos";

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ Y AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LLEVAR A CABO LA CONSULTA INDÍGENA CORRESPONDIENTE PARA QUE LOS PUEBLOS INDÍGENAS TENEK, NÁHUA Y XI'OI DECIDAN DE MANERA LIBRE, PREVIA E INFORMADA SI DESEAN ESTABLECER SUS PROCEDIMIENTOS, NORMATIVIDAD INTERNA Y DERECHO ELECTORAL INDÍGENA PARA EL PROCESO ELECTORAL SIGUIENTE, A CARGO DE LA DIPUTADA EVANGELINA MORENO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. TURNO 111

Por lo anterior, consideramos que el objetivo perseguido por la propuesta planteada por la autora de la proposición con punto de acuerdo debe ser aprobada. Sin embargo, dicha propuesta debe ser reformulada en atención a dos principales puntos. El primero es que se debe precisar que lo que se busca es incorporar procedimientos, normatividad interna y derecho electoral indígena al proceso electoral del Estado. Y lo segundo es que no debe limitarse ese reconocimiento al proceso electoral siguiente, sino a todos los procesos electorales futuros.

En consecuencia, la Comisión de Pueblos Indígenas y afroamericanos de la Cámara de diputados somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (CEEPAC) y al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a llevar a cabo la Consulta Indígena correspondiente para que los pueblos indígenas Tenek, Náhua y Xi'oi del Estado de San Luis Potosí decidan de manera libre, previa e informada si desean que sus procedimientos, normatividad interna y derecho electoral indígena sean incorporados a los futuros procesos electorales.

Aprobado por las Diputadas y los Diputados de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afroamericanos de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 19 de abril del año 2023.

Décima Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	10. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes a Proposiciones con Punto de Acuerdo: -Dictamen PA se exhorta a distintas Instituciones del Gobierno del Estado de Chiapas. Diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra GP Morena Turno 103.-Dictamen PA se exhorta a los Congresos Locales proyecto "las Lenguas toman la Tribuna" Diputada Brianda Aurora Vázquez GP Morena. Turno 108.-Dictamen PA se exhorta al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí y al Gobierno de dicha entidad, a llevar a cabo la Consulta indígena. Diputada Evangelina Moreno Guerra del GP Morena. Turno 111.-Dictamen PA se exhorta al Congreso del Estado de Chiapas, a legislar en materia de representación política de los pueblos indígenas, en acatamiento a sentencia emitida por el pleno de la SCJN. Diputado Alfredo Vázquez Vázquez del GP Morena. Turno 114
INTEGRANTES	Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Diputado	Posicion	Firma
 Alfredo Vázquez Vázquez	A favor	E488805E50010B58AE8C4B41D82E7 CF226A91ACB5080341527011A2C2D 91EB7FB5F3070870412786AA95CBF 9D0B26A9F0FE92F78015CC7608228 A99CD5FC9D54
 Anabey Garcia Velasco	A favor	B89544B62EF3D1484A431FDF1CE51 C7DF4DF7B663E56CAE4DE2A199FC EB47C7B7613A452A112779A9079F7F CF01FFC7D93A502793BBD88002F6F 48847A88793C
 Araceli Ocampo Manzanares	A favor	6243CF260F62FA2B5CAE3C7479BBF 1C5D8E846BC07638143B608CD0C8D 7CEAF77D824A8113870003A572CD2 632C87745D4C3D15C0FA6DC6D0569 043363F652A8
 Berenice Montes Estrada	A favor	36390CD6582B5E0D113380191F95A C284099F86140D89F2EAAD07A6C53 A08EB3A9390A6120A4D1E334620E6 A8FED2C49A5697A1B99D3F0B745A2 A62C49D68BA7

**Décima Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

10. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes a Proposiciones con Punto de Acuerdo: -Dictamen PA se exhorta a distintas Instituciones del Gobierno del Estado de Chiapas, Diputada Carmen Patricia Armendariz Guerra GP Morena Turno 103. -Dictamen PA se exhorta a los Congresos Locales proyecto "las Lenguas toman la Tribuna" Diputada Brianda Aurora Vázquez GP Morena, Turno 108. -Dictamen PA se exhorta al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí y al Gobierno de dicha entidad, a llevar a cabo la Consulta indígena, Diputada Evangelina Moreno Guerra del GP Morena, Turno 111. -Dictamen PA se exhorta al Congreso del Estado de Chiapas, a legislar en materia de representación política de los pueblos indígenas, en acatamiento a sentencia emitida por el pleno de la SCJN, Diputado Alfredo Vázquez Vázquez del GP Morena, Turno 114.

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Blanca Carolina Perez Gutierrez

A favor

821D3F8FAF1E80EB39E758876BDFB
B5B557039285DDCAD79D09600D156
239044CE1A1375150B93F5F8B2C992
45A827D76FE1DEB1934EC440C269D
B36AD19D7F9



Brenda Ramiro Alejo

A favor

D31247C3921033892F76789428C30D
74B306337C1841A2291AF2BDEF61B
BB70438763B2DCB42E641D50C8BB8
6B6364689ACC36E5E606F4C915BF7
733D680A420



Brianda Aurora Vázquez Álvarez

A favor

DEF1160AD330BCAF61E65E3FDC94
2D7E3AA8EFFCE4FDD47537EFA880
32345224AE8A7A8CBCDB3302F4068
73DB5E56E3477B2367EE48F9C2A50
B38D7A11FDB661



Carlos Alberto Valenzuela González

Ausentes

79E7438FE1B995597DA052ADABB09
4D71D7E0FAA539CC34F4CE763072
97B5CBC44615745F644CA2A78ADCF
59A6FOFF2E448235DD5659A2B4ACA
AD9D45838588



Carlos López Guadarrama

A favor

E52D3F1588D3521E3AA18B40F8CA9
66EE1BDB52011F584E270316089CE
A04EAE8B96B42D8EA4876B47DC2A8
3D6E00B2453CD1F2E180D7DF3680D
C00F1D44B2498



Celestina Castillo Secundino

A favor

1388AFE23232FE29EAD47CCFB5290
17D6C407420B3B487EFD14B4E483A
F715E4B64D33864D9A2E72B90F504
8201EFFE2CA91E463AE654A78A1B6
AEB9B96F6FAF

Décima Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 10. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes a Proposiciones con Punto de Acuerdo. -Dictamen PA se exhorta a distintas Instituciones del Gobierno del Estado de Chiapas, Diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra GP Morena Turno 103. -Dictamen PA se exhorta a los Congresos Locales proyecto "las Lenguas toman la Tribuna" Diputada Brianda Aurora Vázquez GP Morena. Turno 108. -Dictamen PA se exhorta al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí y al Gobierno de dicha entidad, a llevar a cabo la Consulta indígena. Diputada Evangelina Moreno Guerra del GP Morena. Turno 111. -Dictamen PA se exhorta al Congreso del Estado de Chiapas, a legislar en materia de representación política de los pueblos indígenas, en acatamiento a sentencia emitida por el pleno de la SCJN. Diputado Alfredo Vázquez Vázquez del GP Morena. Turno 114.

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Consuelo del Carmen Navarrete Navarro

A favor

3E3CF1F679167002282BFCFCC54B6
9549E91ACD33FBAB37E6055EE5E8B
9B2CF3AC61DA3285B25DB73305682
DE9510101CE52013101DE7E249F38
E5FD0556FB86



Eduardo Zarzosa Sánchez

A favor

0720BB20357B249257148E7DA447C
B1904C89124FD5141F1A616F16DA8
FAB3D76DA20B43F470011C78378FB
E4C354341246ADDF77D1781A37FA2
9729337479E8



Esther Martínez Romano

A favor

7453B335E1BD578E25F5D664874C8
CADEBCA8FDC4B991B36D6127D052
0EDEDFA1261A2E79A01380FA0245
B3093D7C3F737262FB14DA250A3D8
CFC4BE5D2A33F



Fabiola Rafael Dircio

En contra

F61E9703C030CCEA6EEB10002A757
DBF8F971DEE1513225D2DC1272BB4
2CFA26DA3A3DC9B006E4B0B89700
BE15CB88E56FD7D9BB2A545B11755
9519F7048A4CC



Fatima Almendra Cruz Peláez

A favor

3F978E7D2A640C4E85E24DC1A20C
CD760134A2771FF3B9CC540FF2382
1C92B9EB71D449658EAE4FB1C9A96
1990B2DE90976B3CB3FFA15AF458E
A2D977B56A589



Horacio Fernández Castillo

A favor

2B0B9D0EDA1A231C95472B44BE0A
D673B242BA3451A0C82D0EB833190
8E81677283FBA8777DA1A9C9BC847
BED0ECF760224FBA7953054310F1A
70DD6B14BC6A2

**Décima Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos**
LXV
 Ordinario

NOMBRE TEMA	10. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes a Proposiciones con Punto de Acuerdo: -Dictamen PA se exhorta a distintas Instituciones del Gobierno del Estado de Chiapas, Diputada Carmen Patricia Armendariz Guerra GP Morena Turno 103.- Dictamen PA se exhorta a los Congresos Locales proyecto "las Lenguas toman la Tribuna" Diputada Brianda Aurora Vázquez GP Morena, Turno 108.-Dictamen PA se exhorta al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí y al Gobierno de dicha entidad, a llevar a cabo la Consulta indígena Diputada Evangelina Moreno Guerra del GP Morena, Turno 111.-Dictamen PA se exhorta al Congreso del Estado de Chiapas, a legislar en materia de representación política de los pueblos indígenas, en acatamiento a sentencia emitida por el pleno de la SCJN, Diputado Alfredo Vázquez Vázquez del GP Morena, Turno 114.
INTEGRANTES	Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Irma Juan Carlos

A favor

676882636EBB3DA318F860A2B08AC
025FED11380DC9AEE0BDFDAE1136
4730725F972E0EE6FFF7898A915C10
FA8CD2D4A809E7376AA8E10D5E579
C34A6AC90879



Karla Verónica González Cruz

A favor

6F3D862973CDBBB93927C647F4308
53763418D9CFD603805769CEBE0FE
968538ADF8B464EC9462B79D17D2C
838C68CBDE380D21AC4D366606B82
00C989007DE5



Luz Adriana Candelario Figueroa

A favor

D1B6EA82BEF6971B2D45405ECE6C
39BDF380CF10E76198E629C71868E
FC12A84830D6CF87D71DBBA86BCB
95269E8976E030791345EAB8E10A4A
3C8C8FE509A84



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

A favor

364FE1F9E2EC89C1F1173B9B99B84
887434EB8E9428368FC6A65C9C0ED
3B42613E2F94E90ECBB4FACACDD0
1F9DE5EA83CE43F9D006D27693107
9CC2E71DDD8F6



Maria del Rosario Reyes Silva

A favor

392C8460CEA509DA5CBD1FADC238
B5F553FA0691DE913BE95557328A21
DF8CB5C5CAF2A7EFD17E38A6EBA0
9039F268B87711F0EE860231CEA345
D02B0CFF170D



Mayra Alicia Mendoza Alvarez

A favor

045D7A0942CB07C91DE2A2275637F
D6EDA6CB6251E94517EE40FEA061
C672B67ADCEAEB3461442ED4B734
E84EAE96EF24EC962E77C94BB1C3
90E95F89AD90658

**Décima Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos**
LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA 10. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes a Proposiciones con Punto de Acuerdo. -Dictamen PA se exhorta a distintas instituciones del Gobierno del Estado de Chiapas, Diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra GP Morena Turno 103.-Dictamen PA se exhorta a los Congresos Locales proyecto "las Lengüas toman la Tribuna" Diputada Brianda Aurora Vázquez GP Morena. Turno 108.-Dictamen PA se exhorta al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí y al Gobierno de dicha entidad, a llevar a cabo la Consulta indígena. Diputada Evangelina Moreno Guerra del GP Morena. Turno 111.-Dictamen PA se exhorta al Congreso del Estado de Chiapas, a legislar en materia de representación política de los pueblos indígenas, en acatamiento a sentencia emitida por el pleno de la SCJN. Diputado Alfredo Vázquez Vázquez del GP Morena. Turno 114

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

A favor

4A6EA3EA3488FF3931241327F5EE34
40E491A33E44F17C6B24083ED8A41
32AFAC7896F6D1EB7B4DD6C04B0E
AE16A2B0F7B981A5E2156E81927CD
A3F7AD462803



Roberto Antonio Rubio Montejo

A favor

BD5CF4C4497498F896B5ABE4FC568
73184501AD11601DF55E3186133C1E
049A0BB1CF63529B683DB1A935E9A
5365CFF254D80238C0D21C261B0E6
3FDDA3C58BE



Roberto Valenzuela Corral

A favor

54DB21F7F10C7E9C15D8B387B2C56
C37E421A30CBE78E99CE464D7E97
D0F5D8F7F76973588C93F94AAF0F6
66CF0B7382F5C99446E8C66ADCF57
30A3A82A083AD



Saúl Hernández Hernández

A favor

97F487E1EAB1D61B236DFD8D47BD
F7CFAEF79583E4D4E387E30F2C063
D004663824C1810A5136AA16DDE58
55A8930C7E6F907B4D5584171AA9C
9A50AE3598D8B



Sayonara Vargas Rodríguez

A favor

7E69EFC3601E3765C079786E124E73
6CB10E3722D05D38674BC34BCF30F
F999184AF45520C6029C94CF8B249F
E893F38C124011C8B115EF6946304B
A2E501BA7



Sergio Enrique Chalé Cauich

Ausentes

EAF29C63E0BFA5EFE2ECE1433430
C795C7066396DC986C6283453FF912
39E15F9256964A4327E44F359B21A7
1C60D9486E1C947155E598EA0EFCF
69AD94F467B



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Décima Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos
LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA	10. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes a Proposiciones con Punto de Acuerdo; -Dictamen PA se exhorta a distintas Instituciones del Gobierno del Estado de Chiapas, Diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra GP Morena. Turno 103.-Dictamen PA se exhorta a los Congresos Locales proyecto "las Lenguas toman la Tribuna" Diputada Brianda Aurora Vázquez GP Morena. Turno 108.-Dictamen PA se exhorta al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí y al Gobierno de dicha entidad, a llevar a cabo la Consulta indígena. Diputada Evangelina Moreno Guerra del GP Morena. Turno 111.-Dictamen PA se exhorta al Congreso del Estado de Chiapas, a legislar en materia de representación política de los pueblos indígenas, en acatamiento a sentencia emitida por el pleno de la SCJN, Diputado Alfredo Vázquez Vázquez del GP Morena. Turno 114.
INTEGRANTES	Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes

A favor

AAB1F2392E0BA4AC5A1CA03464E38
7351677CA0F865C6D7333793BBC1E
77C5CD8D893245E21E509A047125D
5E37E4F4EED2DBC3FE04C98AD9DD
384DC89D37236

Total 29

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Angel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>